

En el marco de la **Estrategia para la Integridad en la Gestión Municipal** y con fundamento en los Lineamientos para la Implementación de la Calidad en el Servicio al Ciudadano, con la finalidad de mejorar y optimizar los trámites y servicios municipales que impacten en la reducción de tiempos de respuesta y en la eliminación de actos de corrupción, la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad**, a través de la **Dirección de Desarrollo Urbano**, suscribe la presente.

CARTA COMPROMISO para la

CALIDAD EN EL SERVICIO ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL NUEVO O ACTUALIZADO

NUESTROS COMPROMISOS

- Calidad.** Brindar al ciudadano la mejor atención reflejándose en la eficacia y eficiencia en la emisión del trámite, atendiendo siempre con amabilidad a la persona.
- Honradez.** Llevar a cabo las funciones encomendadas con responsabilidad y transparencia sin obtener algún beneficio y/o ventaja personal y/o a favor de terceros.
- Transparencia.** Abolir la discrecionalidad y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales.

REQUISITOS BÁSICOS

- Formato de Solicitud de Trámite. Expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, debidamente requerido. Deberá contener firma autógrafa del propietario, al reverso señalar la ubicación del predio, indicando las medidas de éste y las distancias laterales de la esquina de la calle al predio.
- Identificación oficial con fotografía vigente. Cédula profesional, Credencial de Elector, Pasaporte o INAPAM.
- En caso de que el trámite lo realice un representante legal de persona moral. Presentar Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral, Acta Constitutiva, Poder notarial e identificación oficial vigente del representante legal (Cédula Profesional, Credencial de Elector, Pasaporte o INAPAM).
- Recibo de pago predial vigente. Expedido por la Tesorería Municipal, constancia de no adeudo, convenio de pago ante la Tesorería Municipal (último recibo de pago al comente de acuerdo a las parcialidades).
- Acreditación de la propiedad. Presentar Escritura Pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - a) En caso de no coincidir el nombre del propietario con su identificación oficial: Información Testimonial Ad Perpetuum emitido por un Juez Familiar o Constancia Notarial de Identidad.
 - b) En caso de que el propietario haya fallecido con testamento público abierto: Resolutivo del Juicio sucesorio testamentario y Nominamiento de albacea definitivo, Acta de Defunción, Testamento Público abierto certificado.
 - c) En caso de que el propietario haya fallecido intestado: Sentencia firme dictada dentro del juicio sucesorio intestamentario.
 - d) En caso de ser Usufructo vitalicio: Contrato de donación o compra venta registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Testamento, Acta de Defunción.
 - e) En caso de haber obtenido el predio por medio de un juicio: Sentencia firme o Sentencia ejecutoriada.
- Acreditación de la posesión. Presentar Protocolo de escritura de compraventa con vigencia de 1 año otorgado por el Notario Público o Constancia Notarial escrituración en trámite que contenga (Nombre del propietario, superficie total del predio, medidas y colindancias, ubicación del predio).
- En caso de ser comercio. Señalar en el contrato de arrendamiento el número de local que solicita.
- En caso de proceder el Alineamiento y Número Oficial. Presentar Acuse de Ingreso para pago.
- Para recoger el Alineamiento y Número Oficial. Presentar recibo de pago sellado por la Tesorería Municipal, Acuse de ingreso del expediente e identificación oficial con fotografía vigente (Cédula Profesional, Credencial de Elector, Pasaporte o INAPAM).


COSTO

- Alineamiento del predio con frente a la vía pública, hasta 10 metros \$125.58
- Más el alineamiento con frente a la vía pública, mayor a 10 metros, por metro lineal excedente \$3.28
- Asignación de número oficial, por cada uno \$265.36

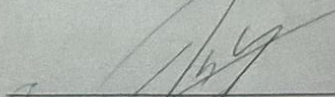
LUGAR PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Centro de Atención Municipal (CAM), Av. 4 Poniente No. 1101, Col. Centro
Tel: 01 (222) 303.94.00 ext. 5410, 5412 y 5403
- Página Web: <http://www.pueblacapital.gob.mx/tramites-y-servicios>

QUEJAS Y DENUNCIAS

- Vía Telefónica:  **QUEJAS Y DENUNCIAS**
01 800 1 VIGILA
- Twitter: @VigilaPue
- Correo electrónico: contraloriaciudadana@pueblacapital.gob.mx
- Comparecencia directa ante el Departamento de Quejas y Denuncias de la Contraloría Municipal en la calle 3 Oriente No. 218, Centro Histórico, Puebla


GABRIEL NAVARRO GUERRERO
SECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD


RODOLFO SANCHEZ CORRO
CONTRALOR MUNICIPAL


FELIPE HUMBERTO AGUILA ACHARD
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo: Otorgar un documento con validez legal donde se indique la delimitación de un predio respecto a la vía pública, marcándole las restricciones o afectaciones que tiene o tendrá en un futuro próximo, así como señalar, el número oficial que le corresponde a la entrada del mismo.

DOCUMENTOS OTORGADOS

- ✓ Cédula de Registro

REQUISITOS ADICIONALES

- En caso de que el trámite lo realice un representante de persona física. Presentar identificación oficial vigente del propietario, carta poder simple o poder notarial e identificación oficial con fotografía del representante (Credencial de Elector, Cédula Profesional o Pasaporte).
- En caso de ser actualización. Presentar Alineamiento y número oficial anterior.
- En caso de estar en zonas de riesgo. Presentar Dictamen de riesgo del proyecto emitido por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil con plano anexo, asimismo y dependiendo de la ubicación del predio deberá presentar:
 - a) Zonas de riesgo, taludes, vados, por fallas geológicas: Dictamen de delimitación de zona de riesgo o federal.
 - b) Cercanía o colindancia a ductos de Petróleos Mexicanos (Pemex): Autorización de Dictamen Técnico, expedido por Pemex y planos autorizados por Pemex.
 - c) Delimitación de Zona Federal en Aguas Nacionales o Bienes de Jurisdicción Federal, como barrancas, ríos, jagüeyes, lagunas, cañadas o presa: Dictamen expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
 - d) Áreas donde existan torres o cables de alta tensión o línea de torres de alta tensión: Autorización de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 - e) Zona de monumentos arqueológicos: Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - f) Vías generales de comunicación y zonas aledañas: Permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - g) En caso de estar en zonas de líneas o ductos de gas, LP o gas natural: Dictamen expedido por la empresa distribuidora de gas.
- En caso de que el predio se ubique en los siguientes supuestos dentro de la carta urbana:
 - a) Zona de irreductible: Presentar autorización del cambio de uso de suelo por parte del Cabildo Municipal y Dictamen de liberación de predio por parte de la Subdirección de Administración Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano.
 - b) Zona de afectación vial. Presentar dictamen de Integración Vial de Predios por parte de la Subdirección de Administración Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano.
 - c) En caso de predios marcados como servicios públicos y/o área de equipamiento: Presentar autorización del cambio de uso de suelo por parte del Cabildo Municipal y oficina de liberación de predio por parte de la Subdirección de Administración Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- En caso de que no se ubique el predio dentro de la base catastral. Presentar Dictamen de identificación de predio por parte de la Subdirección de Administración Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- En caso de colindar con Periférico Ecológico. Presentar oficio vial por parte de la Secretaría de Infraestructura de Gobierno del Estado.
- En caso de colindar con autopista. Presentar oficio vial por parte de la S.C.T.
- En caso de que las medidas del predio real sean menores a las que vienen señaladas en la escritura. Presentar levantamiento topográfico emitido por el Departamento de Movilidad Urbana de la Subdirección de Administración Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- En caso de que las medidas del predio real sean mayores a las que vienen señaladas en la escritura. Resolución judicial.
- En caso de que el predio sea superior a 3000 m². Dictamen de integración vial de predios, emitido por el Departamento de Movilidad Urbana de la Subdirección de Administración Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano.

TIEMPO DE RESPUESTA

- ✓ 1 día hábil posterior al ingreso.

- ✓ Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.